



Mitad Del Mundo
Int. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

CONVENIO No. 02-CA-ETPMM-EP-2023

Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.O.V. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL

INTERVINIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio; por una parte, la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP., con RUC No. 1768153020001 representada por el Abg. Hernán Bolívar Celi Guato, en calidad de delegado del Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, Gerente General, conforme consta en la Resolución No. GG-010-ETPMM-EP-2022, de 07 de noviembre de 2022; y, por otra parte, el Msc. Luis Alexander García-Zapatero Frank, en su calidad de Gerente General de la empresa H.O.V. HOTELERA QUITO S.A., a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará "SWISSOTEL QUITO" con RUC No. 1790580113001, los intervinientes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES".

Los comparecientes son mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse recíprocamente, sin que exista de por medio vicio de consentimiento que nulita este acto.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente General de la Empresa SWISSOTEL QUITO, Luis Alexander García-Zapatero Frank, presenta a la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP., la propuesta para la suscripción del Convenio Asociativo por Prestación de Servicios Hoteleros.
- 1.2. Con memorando Nro. GG-045-ETPMM-EP-2023-M, de 23 de febrero de 2023, suscrito por el Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, Gerente General, con el cual dispone a la Msc. Ana María Palacios Terán, Subgerente Técnica, elabore el informe de viabilidad de la propuesta de SWISSOTEL QUITO.
- 1.3. Mediante informe técnico No. ETPMM-EP-CDT-2023-0004-I, de 23 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Katherine Sofía Longo Bedón, Coordinadora de Desarrollo Turístico (E), pone en conocimiento de la Ing. Giovanna Betsabé González Narváez, Gerente General (S), el informe de viabilidad para la suscripción del Convenio Asociativo, siendo una de ella: "(...) Al establecer un convenio asociativo con el Hotel Swisshotel, se puede mejorar también la gestión pública de la ETPMM-EP., a través de una colaboración estratégica con una empresa líder en la industria hotelera, esto permitiría una mejor coordinación entre el hotel y la ciudad para el desarrollo de proyectos en conjunto, que puede incluir iniciativas de promoción turística, posicionamiento de las marcas involucradas, etc."
- 1.4. Con memorando No. GG-0046-ETPMM-EP-2023-M, de 24 de febrero de 2023, suscrito por el Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, Gerente General, aprueba el informe de viabilidad previa a la suscripción del "Convenio Asociativo por Prestación de Servicios Hoteleros – Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo EP., y SWISSOTEL QUITO, disponiendo a las jefaturas: Financiera, Compras Públicas y Planificación y Control de Gestión, para que en el marco de sus competencias, emitan las certificaciones presupuestaria, POA y certifique si el proceso asociativo puede o no realizarse a través de los procesos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Mediante memorando No. ETPMM-EP-ST-2023-0029-M, de 24 de febrero de 2023, suscrito por la Msc. Ana María Palacios Terán, Subgerente Técnica con el cual solicita al Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial

Página 1 de 9

[Handwritten signature]
foude



CONVENIO No. 02-CA-ETPMM-EP-2023

Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL

de Gestión la modificación del POA para la creación y traspaso presupuestario de la tarea con la denominación "Convenio Asociativo Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo EP. y SWISSOTEL QUITO.

- 1.6. Con un memorando No. ETPMM-EP-JCP-2023-0035-M, de 24 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Sonia Alexandra Coronel González, Jefa de Compras Públicas, certifica que el Convenio Asociativo por prestación de Servicios Hoteleros-Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP y SWISSOTEL QUITO, no se puede efectuar a través de las modalidades de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o las resoluciones del SERCOP.
- 1.7. Mediante memorando No. ETPMM-EP-GPCG-2023-116-M, de 24 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, dirigido al CPA Raúl Antonio Cajamarca Elizalde, Jefe Financiero, poniéndole en su conocimiento el informe de pertinencia No. 11 para la creación de la tarea denominada: "Convenio Asociativo Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP., y SWISSOTEL QUITO.
- 1.8. Con memorando No. ETPMM-EP-CAF-2023-038-M, de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Giovanna Betsabé González Narváez, Coordinadora Administrativa Financiera, autoriza el informe de pertinencia No. 11 para la creación de la tarea denominada: "Convenio Asociativo Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo EP y SWISSOTEL QUITO.
- 1.9. Mediante memorando No. ETPMM-EP-GPGC-2023-131-M, de 03 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, con el que notifica a la Msc. Ana María Palacios Terán, Subgerente Técnica, respecto del informe de pertinencia que contiene la modificación en el POA para la creación de la tarea denominada: "Convenio Asociativo Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP., y SWISSOTEL QUITO".
- 1.10. Con memorando Nro. ETPMM-EP-GPCG-2023-132-M, de 03 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión, emite la certificación POA No. 073 – Coordinación de Desarrollo Turístico - Convenio Asociativo Empresa Turístico de Pichincha Mitad del Mundo – EP., y SWISSOTEL QUITO.
- 1.11. Se cuenta con los Términos de Referencia, los cuales fueron elaborados por Katherine Sofía Longo Bedón, Coordinadora de Desarrollo Turístico (E) y aprobados por el Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, Gerente General, con fecha 03 de marzo de 2023.
- 1.12. Con fecha 06 de marzo de 2023, se emite la Certificación de Reforma Presupuestaria que contiene el detalle del movimiento presupuestario entre las partidas: 01.23.002.101.530205.000.001: Espectáculos Culturales y Sociales y 01.23.003.102.530249.000.001: Eventos Públicos y Promocionales, por el valor de US\$ 50.000,00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- 1.13. El 06 de marzo de 2023, se emite la Certificación Presupuestario No. 69, que contiene el detalle de la partida presupuestaria: 01.23.003.102.530249.000.001

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador



CONVENIO No. 02-CA-ETPMM-EP-2023

Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.O.V. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL

para la suscripción del "Convenio Asociativo Empresa Turística Pichincha – EP., Y SWISSOTEL.

- 1.14. Con memorando Nro. ETPMM-EP-JF-2023-0148-M, de 06 de marzo de 2023, suscrito por el CPA. Raúl Antonio Cajamarca Elizalde, Jefe Financiero, mediante el cual pone en conocimiento de la Msc. Ana María Palacios Terán, Subgerente Técnica, respecto de la disponibilidad presupuestaria para la suscripción del Convenio Asociativo Empresa Turística de Pichincha – EP., y SWISSOTEL QUITO, por el valor de US\$ 50.000,00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 069: Eventos Públicos Promocionales.
- 1.15. Mediante memorando No. GG-0059-ETPMM-EP-2023-M, de 06 de marzo de 2023, suscrito por el Msc. Jorge Eduardo Carrera Sánchez, Gerente General, con el que dispone al Abg. Hernán Bolívar Celi Guato y a la Ing. Sonia Alexandra Coronel González, en sus calidades de Coordinador Jurídico y Jefe de Compras Públicas, en ese orden, para que el ámbito de sus competencias, continúen con el proceso para la suscripción del "Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y SWISSOTEL QUITO".
- 1.16. Con fecha 07 de marzo de 2023, la Ing. Giovanna Betsabé González Narváez, Gerente General (S) suscribe la convocatoria con la que se presentan los pliegos previos a la suscripción del "Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y SWISSOTEL QUITO".
- 1.17. Con fecha 07 de marzo de 2023, la Ing. Giovanna Betsabé González Narváez, Gerente General (S), suscribe la Resolución de Inicio No. 02-PA-ETPMM-EP-2023, que en lo principal señalan: "Artículo 1.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio Asociativo denominado: "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP., y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. SWISSOTEL".- Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el acuerdo asociativo denominado: "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP., H.O.V. Hotelera Quito SWISSOTEL", la que deberá responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan, analizar y evaluar la propuesta presentada. Saskia del Rocío Cruz Araque, Asistente de Planificación, delegada del Gerente General, quien la presidirá; Germán Alejandro Lima Campaña, Ejecutivo de Ventas y Servicio al Cliente, en calidad de titular del área requirente; y, Pablo Francisco Escorza Camacho, Coordinador de Operación de Proyectos Turísticos (E).- Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser cambiados en cualquier momento bastando para ello la notificación escrita de la máxima autoridad o su delegado (...)".
- 1.18. Mediante memorando No. ETPMM-EP-JC-2023-0046-M, de 07 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Sonia Alexandra Coronel González, Jefa de Compras Pública con el que notifica a los miembros de la Comisión Técnica designados mediante Resolución de Inicio No. 02-PA-ETPMM-EP-2023, 07 de marzo de 2023.
- 1.19. Con fecha 08 de marzo de 2023, la Comisión Técnica suscribe el Acta No. 001, sobre preguntas, respuestas y aclaraciones sobre el proceso asociativo

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador



Handwritten signature

CONVENIO No. 02-CA-ETPMM-EP-2023
Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL


denominado: "Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y SWISSOTEL QUITO".

- 1.20. Con fecha 09 de marzo de 2023, el señor Luis Alexander García-Zapatero Frank, Gerente General de SWISSOTEL QUITO, presenta la propuesta para la suscripción del "Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y SWISSOTEL QUITO".
- 1.21. La Comisión Técnica, con fecha 09 de marzo de 2023, a las 10h00, suscribe el Acta No. 002: De apertura de oferta y convalidación dentro del proceso denominado: "Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y SWISSOTEL QUITO", concluyéndose: "Con estos antecedentes NO se solicitará convalidación de errores dentro del proceso Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y H.O.V. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL, en virtud de que no hay errores de forma que subsanar".
- 1.22. La Comisión Técnica con fecha 09 de marzo de 2023, a las 12h00 suscribe el Acta No. 003: De Calificación de Ofertas, dentro del proceso Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y SWISSOTEL QUITO, en la cual se concluye: "Una vez que ha culminado la evaluación de la oferta presentada por SWISSOTEL, con RUC No. 1790580113001, se concluye que conforme los resultados obtenidos que constan en la presente Acta, el oferente cumple con todos los requisitos solicitados por el pliego para el proceso "Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL".
- 1.23. Con fecha 09 de marzo de 2023, la Comisión Técnica suscribe el Informe de Recomendación que en su parte pertinente señala: "La oferta presentada por SWISSOTEL con RUC No. 1790850113001, CUMPLE con todos los requisitos establecidos en los pliegos y Términos de Referencia, por lo que recomienda continuar con el proceso según corresponda".- Señora Gerente (S), de ser acogida la presente recomendación, sírvase disponer a la Coordinación Jurídica para suscribir la alianza con SWISSOTEL, con RUC No. 1790850113001, toda vez que la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL:

- 2.1. En la Gaceta Oficial del GADPP No. 030-2019-2023, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, publica la Ordenanza Provincial No. 12-CPP-2019-2023, expedida en Sesión Ordinaria No. 17-2019-2023 del Pleno del Consejo Provincial de 01 de julio de 2020, misma que en sus artículos 1 y 2 sustituye a la Ordenanza Provincial No. 04 expedida por el H. Consejo Provincial de Pichincha y publicada en el Registro Oficial 147 de 10 de marzo de 2010 en la que se crea la Empresa Pública de Turismo "Ciudad Mitad del Mundo" y se constituye la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP., con RUC No. 176815302001, ubicada en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito. Av. Manuel Córdova Galarza Km 13 ½ .

 022 239 4803  info@mitaddelmundo.gob.ec

 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

CONVENIO No. 02-CA-ETPMM-EP-2023

Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL



- 2.2. El artículo 3 de la Ordenanza Provincial No. 12-CPP-2019-2023, de 01 de julio de 2020, al referirse al objeto de la ETPMM-EP, que versa sobre el fomento y desarrollo productivo turístico de la provincia de Pichincha, cuenta dentro de sus objetivos aquel que se refiere a la: "(...) c) *Creación y mantenimiento de canales de comunicación con organismos nacionales e internacionales encargados del manejo turístico, comercial y de promoción de productos asociados al turismo; (...) e) Identificar fuentes de cooperación técnica y de financiamiento, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios y supervisar la correcta ejecución de los mismos (...)*".
- 2.3. Mediante Resolución No. 06-DIR-ETPMM-EP-2021, de 24 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP., aprobó el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP., en la que se regula los diferentes modelos de asociatividad dentro de los cuales consta el presente "*Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL*".


CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

El presente convenio, tiene como objeto, la difusión y el posicionamiento de las marcas de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP., y la Empresa SWISSOTEL QUITO, durante el desarrollo de eventos adicional al beneficio de tarifas especiales en cuanto a los servicios brindados por SWISSOTEL.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- 4.1. SWISSOTEL, se compromete a otorgarle los siguientes beneficios a la ETPMM-EP:
- Presencia de marca en front desk del hotel, mapas, flyers e informativos de eventos y actividades de Ciudad Mitad del Mundo.
 - Presencia de marca mediante QR en front desk.
 - Presencia de marca en relación one to one por parte del concierge a todos los huéspedes, con capacitación para el departamento de Concierge Swissotel.
 - Actividades de promoción y expectativa de campañas de la Mitad del Mundo antes y durante los eventos que se realicen con Swissotel.
 - Presencia de marca de Ciudad Mitad del Mundo en pantallas de las habitaciones de huéspedes, por cada que se realice.
 - Presencia de marca en arreglos frutales o de chocolates de bienvenida en cada habitación, por cada evento que se realice.
 - Asignación de espacio para la colocación de stand 1.8 x 1.8 metros para el promotor/promotora en Lobby de Swissotel eventualmente para comunicar agenda y actividades.
 - Asignación de espacio para la colocación de dos roll ups en el ingreso a salones reservados para la ejecución de los eventos.

 022 239 4803  info@mitaddelmundo.gob.ec

 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador



CONVENIO No. 02-CA-ETPMM-EP-2023

Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL

- Presencia de marca en pantallas y habladores ubicados en las áreas estratégicas de los salones del hotel, de acuerdo a la designación que se realice para eventos.
- Presencia de marca en mesa de bebidas en los salones donde se realicen los eventos coordinados.
- Presencia de marca en una publicación digital y una activación en redes sociales cada vez que se realice un evento con el hotel.
- Presencia de marca mediante código QR en doce pisos del hotel donde existe un alto tránsito de huéspedes.
- Presencia de marca en pantalla principal de SWISSOTEL ubicada en el lobby.

4.2. La ETPMM-EP, se compromete a cumplir con lo siguiente:

- Designar al administrador de la Iniciativa Privada.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Iniciativa Privada, en un plazo de (5 días) contados a partir de la petición formulada por la empresa SWISSOTEL QUITO, con RUC No. 1790580113001, representada legalmente por el Sr. Luis Alexander García Zapatero.
- Proporcionar a la empresa SWISSOTEL QUITO con RUC No. 1790850113001, representada legalmente por el Sr. Luis Alexander García Zapatero, los documentos, accesos e información relevante relacionada con el proyecto, en un plazo de (5 días) contados a partir de la petición escrita formulada por la Empresa; y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP.
- Suscribir las actas de recepción de la Iniciativa Privada, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Publicar en la página institucional "sección transparencia" la documentación generada en la presente Iniciativa Privada.

4.3. Obligaciones conjuntas de las partes:

Difusión conjunta de eventos desarrollados por SWISSOTEL y de la ETPMM-EP., como auspiciantes oficiales, desde la fecha de suscripción del convenio hasta la finalización del mismo.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En el marco del "Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL", se cancelará sobre la base de la factura que se haya generado por la prestación del servicio por el evento programado.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA:

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

CONVENIO No. 02-CA-ETPMM-EP-2023
Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa
Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A.
SWISSOTEL

No aplica, al no ser un proceso de contratación pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:

LAS PARTES convienen que, el presente Convenio se mantendrá vigente desde su suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

LAS PARTES se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen en este documento y a realizar todos los esfuerzos para superar amigablemente cualquier controversia.

En caso de surgir controversias que no puedan conciliarse entre las partes, estas se someterán y derivarán para su solución al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

LAS PARTES se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

Los costos y gastos arbitrales que se generen, correrán de cuenta del asociado que solicitó la aplicación del laudo.

Si respecto de la divergencia o controversia existente; no se lograre un acuerdo en el proceso de mediación entre las partes, éstas se someterán al proceso Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la ETPMM-EP.

La legislación nacional aplicable a este convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el asociado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y, por lo tanto, se entiende incorporado al mismo, todo lo que sea aplicable al presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes; para lo cual se deberá cursar una comunicación por escrito a la contraparte; misma que podrá autorizar y aceptar en un término no mayor de veinticuatro horas desde la recepción de la petición escrita.

Las modificaciones que se realicen no podrán desnaturalizar el objeto del Convenio, ni el presupuesto establecido para el mismo.


CLÁUSULA DÉCIMA.- VINCULACIÓN DE LAS PARTES:

10.1 Entre la ETPMM-EP. y SWISSOTEL QUITO., se establecen exclusivamente los derechos y obligaciones recíprocos descritos de modo expreso en este convenio.

10.2 Las Partes declaran expresamente que, con la celebración del presente convenio y respecto de las actividades que estos generan; no se contrae ningún tipo de relación laboral.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

 022 239 4803  info@mitaddelmundo.gob.ec

 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

CONVENIO No. 02-CA-ETPMM-EP-2023
Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL

El Administrador el presente Convenio será el Sr. José Arturo Ponce Ortega, Asistente de Desarrollo Turístico de la Coordinación del mismo nombre de la ETPMM-EP, quien tomará las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio con estricto cumplimiento de sus cláusulas.

Será responsabilidad del Administrador del Convenio, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento legal.

Reportará a la máxima autoridad de la ETPMM-EP, los aspectos técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar el cumplimiento del objeto de este Convenio, así como respecto de la situación en la que se encuentra la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

- 12.1** El presente convenio, podrá darse por terminado por las siguientes causas:
- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente instrumento.
 - b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no afecte a terceros.
- 12.2** La terminación de mutuo acuerdo, no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- 12.3** Las partes podrán terminar de manera unilateral o convenir por mutuo acuerdo, en la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas en este convenio, para el efecto suscribirá la correspondiente acta de liquidación.
- 12.4** La terminación unilateral podrá ser efectuada en cualquier momento previa notificación a la otra parte con al menos diez días de antelación.
- 12.5** Se suspenderá de manera inmediata y sin posibilidades de renovación del presente convenio; en el caso de que, una de las partes no cumpla con lo establecido en el presente convenio. Quedando a salvo el derecho de la contraparte perjudicada por el incumplimiento, de demandar la acción de daños y perjuicios conforme a lo contemplado en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para los efectos de comunicaciones o notificaciones, los intervinientes señalan las siguientes direcciones


LA ETPMM-EP

Dirección: Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13 ½ y Av. Equinoccial
Teléfono: 239 4803 ext. 111
Correo electrónico: c.toapanta@mitaddelmundo.gob.ec
Quito - Ecuador

SWSISSOTEL QUITO

Dirección: Av. 12 de Octubre N1820 y Luis Cordero
Teléfono: 02 2567600 / 099 8536 472
Correo electrónico: wehuailas@swissuio.com
Quito - Ecuador

 022 239 4803  info@mitaddelmundo.gob.ec

 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador



Mitad Del Mundo
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario


CONVENIO No. 02-CA-ETPMM-EP-2023
Convenio Asociativo por prestación de servicios hoteleros entre la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo – EP. y el H.OV. HOTELERA QUITO S.A. SWISSOTEL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

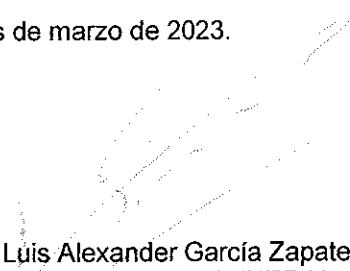
LAS PARTES, libre, voluntaria y expresamente, declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del Convenio que se está suscribiendo, declarando su aceptación a todo lo convenido.

Para constancia y fe de lo estipulado, los intervinientes firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor.

San Antonio de Pichincha, a los diez días del mes de marzo de 2023.


 Abg. Hernán Bolívar Celi Guato
DELEGADO GERENTE GENERAL
EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA
"MITAD DEL MUNDO" – EP.
RUC No. 1768153020001




 Sr. Luis Alexander García Zapatero Frank
GERENTE GENERAL
H.O.V. HOTELERA QUITOS.A.
SWISSOTEL
RUC No. 1790580113001



022 239 4803



info@mitaddelmundo.gob.ec



Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo




@mitaddelmundoe



@mitaddelmundooficial

Página 9 de 9


 Ponce

